



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **369** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-539/2023.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: ANA LUCIA BLASCO ALVARADO RECLAMA CONTRA EJE S.A POR FACTURACION-PERIODOS 05 Y 06/2023", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 580-2023, por medio del cual la Sra. Blasco Alvarado Ana Lucia, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 05 y 06/2023 del Servicio N.º 328667. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 13/15, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura en fecha 30/05/2023, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado del servicio, los cuales fueron realizados conforme al cuadro Tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se observó en los periodos 07-08/2022, un crecimiento del 71, 43% en el periodo 05-06/2023 con respecto al bimestre anterior (03-04/2023). Adjunta gráfico del historial de consumo.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 20/07/2023 con la supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 2257895, instalado en el servicio N.º 328667, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y que se encuentra dentro del rango de valores permitidos en la normativa vigente. Adjunta cuadro.

EMPRESA JUJENA DE ENERGIA
EJESA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

16 OCT. 2024

12:32
NO HAY CAJA DE CORRESPONDENCIA
RECEPCIONADO

RECEPCIONADO



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258638 - 4314883
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 369 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa R, cuyos valores aplicados se encuentran establecidos en el cuadro tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también una correcta toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 16/17, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 18, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Blasco Alvarado Ana Lucia**, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N.º 120, Lozano, Yala, Servicio N.º 328667, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 0630-539/2023, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue a la Usuaria plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 369 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la Usuaría. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SUSEPU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SUSEPU

Ing. Carlos Alberto Gehler
PRESIDENTE - SUSEPU